ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE CONSTRUCCIONES
MODALIDAD DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA
OBJETO: "REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA DIAGONAL 2, ENTRE LA CARRERA 3 Y LA VIA A GIRARDOT, EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, CUNDINAMARCA"

En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo", La Alcaldía municipal de Nariño elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo. En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el "deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad pone a disposición el análisis del sector económico con el cual determinó las reglas de participación en los estudios previos y en el pliego de condiciones de la presente convocatoria.

INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO CONTRACTUAL:

La definición del objeto contractual para el desarrollo de este tipo de proyectos se determina de acuerdo con las siguientes condiciones:

a. Por la entidad de conformidad con el tipo de obras a ejecutar y la ubicación de las mismas dentro del municipio en el área rural y urbana.

b. Por los objetos establecidos en los convenios celebrados con entidades públicas del orden nacional o departamental o adelantados con recursos del orden Nacional, Departamentales y

Municipales debidamente formulados en las diferentes matrices metodologías y matrices, especialmente en la MGA.

c. Cantidad del bien, obra o servicio: las cantidades de obra a realizar varían de conformidad con los estudios realizados por la Secretaria de Planeación municipal acorde las necesidades de cada uno de los sectores que requiere intervención, estudios plasmados en los respectivos proyectos de inversión que son viabilizados en el banco de proyectos municipal.

Alcaldía Municipal de Nariño Cundinamarca se encuentra interesada en desarrollar las etapas pre y contractuales con el fin de contratar la obra pública para el: ***"REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA DIAGONAL 2, ENTRE LA CARRERA 3 Y LA VÍA A GIRARDOT, EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, CUNDINAMARCA"***

De acuerdo con los diseños y cálculos de cantidades de obra, a continuación, se plasman los ítems y cantidades de obra fijadas para el desarrollo del del contrato; de los cuales provienen los recursos destinados.

PERPECTIVA LEGAL

Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de Republica Unitaria, descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitando la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

La Constitución Política de Colombia de 1991 en varios de sus artículos contenidos en los principios fundamentales (Art. 1 al 10) señala como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (Art. 2). De igual forma en su Artículo 5, se promulga que el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

La Administración municipal de Nariño Cundinamarca está al servicio de los intereses de los habitantes del municipio, y de conformidad a los principios del artículo 209 de la Constitución Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad

de la administración pública de los servidores público y contratista del estado.

El municipio de Nariño Cundinamarca como ente fundamental de la división político-administrativo del Estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: "… la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, " cuya ejecución se incluye en los instrumentos de planeación como el programa de gobierno del alcalde municipal, el plan de ordenamiento territorial, el plan de desarrollo, el plan financiero, el plan de inversiones y el presupuesto municipal, siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al Alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las obras públicas, la prestación de servicios y la adquisición de bienes necesarios atendiendo las normas mediante los mecanismos pertinentes, especialmente el proceso de contratación respectivo a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

El Municipio de Nariño Cundinamarca, en desarrollo, cumplimiento y aplicación a su Objeto Institucional según Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, y a fin de cumplir con las metas establecidas en el PLAN DE DESARROLLO "NARIÑO CON FUTURO 2024-2027", prevé como VISIÓN: El Municipio de Nariño Cundinamarca se proyecta para próximos años, como un territorio muy próspero y competitivo, adaptado a las dinámicas sociales, ambientales y económicas, guiado por la búsqueda de un desarrollo sostenible con enfoque agropecuario, innovador y con una alta capacidad de respuesta, garantizando de esta manera el cubrimiento de las distintas necesidades de la comunidad y de las diferentes problemáticas territoriales.

. ANALISIS DEL MERCADO

Según las cámaras de comercio, "la actividad económica está dividida en sectores económicos". Cada sector se refiere a una parte de la actividad cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencia de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: El sector primario: Está formado por las actividades económicas relacionadas con la transformación de los recursos naturales en productos primarios no elaborados. Las principales actividades del sector primario son la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la apicultura, la acuicultura, la caza y la pesca. Usualmente, los productos primarios son utilizados como materia prima en las producciones industriales.

El sector secundario: Es el sector de la economía que transforma la materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo, es decir, productos que serán utilizados en otros ámbitos del sector secundario, comprende la artesanía, la industria, la construcción, la minería, así como la obtención de energía.

El Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En la definición del sector al que pertenece el proceso de contratación referido se evidencia que el sector secundario o sector industrial, subsector industrial extractivo e industrial de transformación, teniendo en cuenta que la presente modalidad de selección tiene dos matices relevantes muy importantes como lo son la construcción, mantenimiento y adecuación de obra pública, por medio de productos del sector industrial de la transformación, pero también se encuentra la mano de obra y/o servicio profesional, el soporte técnico y el talento humano calificado necesario para la puesta en marcha del objeto del presente proceso, este se relaciona al sector terciario o sector de servicios de la economía clásica Colombiana.

En conclusión, aunque presenta elementos del sector secundario o sector industrial, el presente proceso se encuentra definido en el sector terciario o sector de servicios, actividades que guardan relación con el objeto el cual es **"REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA DIAGONAL 2, ENTRE LA CARRERA 3 Y LA VÍA A GIRARDOT, EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, CUNDINAMARCA"**.

ECONOMICO: Quienes o que lo componen

El contrato de obra se compone, por una parte, por la Entidad quien designará un funcionario, el cual ejercerá la supervisión jurídica y una interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental quien realizará el respectivo seguimiento y control al proyecto y el contratista de obra quien será el encargado de ejecutar las obras de construcción VIA EN CONCRETO RIGIDO, en Nariño Cundinamarca. El contratista debe ser una persona idónea, con conocimientos, experiencia y perfil que permita demostrar que tiene conocimientos en construcción y/o mantenimiento y/o adecuación.

El análisis del sector económico permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

Este análisis se encuentra relacionado con el comportamiento de la economía, el flujo del dinero, bienes y servicios, tanto a nivel nacional, como internacional. Es tanto cuantitativo como cualitativo, su evolución histórica, y sus tendencias, permite identificar las características del mercado en el que compite.

Es por esto que la actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de diferentes agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. Sector secundario o industrial: comprende todas las actividades económicas relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otro tipo de bienes y mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores. Sector terciario o de servicios: incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Además, El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. Del mismo modo, En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. De lo anterior, se pueden clasificar como Actividades del sector terciario colombiano: el grupo de actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores, entre ellas Se encuentran el comercio, el transporte, la salud, la educación, el sector financiero, etc. contexto sobre el sector de “servicios a las empresas: Para determinar la importancia del sector de la Consultoría es preciso referir que ésta se enmarca en lo que desde la planificación del desarrollo se ha denominado “programas y proyectos o estudios básicos”, que no generan productos tangibles, pero que sirven de apoyo a otros proyectos, para ampliar su capacidad de beneficio. Así mismo, sirven de fundamentación a los proyectos productivos, de infraestructura y de desarrollo social. Igualmente, son proyectos que cualifican procesos de desarrollo, permiten tratamientos diferenciados y flexibilidad en el análisis, en la identificación de los beneficios y en las fases o ciclos de su realización. En el actual contexto de globalización e integración económica en el que se desarrollan las actividades empresariales e institucionales, las organizaciones ya sean estas de naturaleza pública o privada, requieren de un conocimiento amplio e interdisciplinar

para llevar a cabo con éxito las funciones que constituyen su razón de ser. Es aquí donde el ejercicio de la consultoría en Colombia toma fuerza y relevancia en el plano del desarrollo, fortalecimiento institucional, penetración de mercados y ejecución de obras o proyectos de alto impacto. La consultoría puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad. Puede comprender además labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así

Como se puede ver, la consultoría constituye en sí misma un servicio y por lo tanto la medición de su valor, sus límites, responsabilidad e impacto se convierte en una tarea difícil tanto para los que solicitan dicho servicio como para aquellos que lo prestan y aún más para los agentes externos como las autoridades estatales, cuyo interés sea regularlo, aspecto que resulta esencial ya que el conocimiento y la experiencia de quienes llevan a cabo la consultoría, en muchos casos dirige las decisiones, el curso de los proyectos y la ejecución de recursos en muchas entidades, implicando este ejercicio un alto nivel de responsabilidad y compromiso por parte de los consultores o firmas consultoras que ponen a disposición de quien solicita o contrata sus servicios todo el conocimiento técnico así como la experiencia comprobable y calificada con que cuentan.

ASPECTO ECONOMICO SECTOR DE LA CONSTRUCCION

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción IV Trimestre (2023 – 2024)

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción Colombia (IV trimestre 2023 — 2024)



Fuente: DANE – Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), IV trimestre 2024.

• Corresponde a la variación entre el IV trimestre de 2024 y el IV trimestre de 2023.

Fuente: DANE - Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), IV trimestre 2024.

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales. La más reciente actualización metodológica del IPC, implementada a partir de enero de 2024, incluyó el uso de una nomenclatura basada en el estándar internacional COICOP (Clasificación del consumo individual por finalidades, por sus siglas en inglés). Atendiendo el estándar internacional, el primer nivel agregativo pasó de nueve grupos de gasto a doce divisiones de gasto. La medición de los gastos agregados en el anterior grupo de gasto “vivienda”, tuvo una recomposición que hace que los resultados de la nueva división 04, llamada con el mismo nombre “vivienda”, no sean directamente comparables. La división 04 “vivienda” publicada a partir de enero de 2019, incluye únicamente la medición de la variación de precios para los arrendamientos, los materiales para la conservación y reparación de la vivienda, los servicios relacionados con la copropiedad y servicios como el acueducto, alcantarillado, aseo, gas y electricidad. Debido a que los resultados del IPC para 2018 fueron generados usando la estructura de ponderaciones vigente para el periodo 2009-2018, y que, por otro lado, los resultados de 2019 utilizan las nuevas ponderaciones actualizadas a partir de los resultados de la ENPH (DANE; 2016-2017), no es posible calcular las contribuciones a la variación anual durante el año 2019. Es por esta razón que a partir del 2019 se excluyen del presente boletín los resultados referentes al IPC de Vivienda. A partir del tercer trimestre de 2019 se incluye la información correspondiente a leasing habitacional para la operación estadística Cartera Hipotecaria de Vivienda con datos desde el primer trimestre de 2015. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la aprobación del Decreto número 1467 de 2019,oficializó en su artículo 2.1.9.1 el precio

excepcional de la Vivienda de Interés Social (VIS) en donde se indica que el precio máximo para este tipo de vivienda será de ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 SMMLV) para aquellas viviendas que se ubiquen en los Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supere el millón (1.000.000) de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 SMMLV).

Con la publicación del boletín IEAC de octubre 2020 – febrero 2021 con corte a marzo 08 del 2021, se incorporaron dos operaciones estadísticas nuevas, el Indicador de Producción de Obras Civiles – (IPOC)y el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV). Desde el primer trimestre del 2021 el IPOC sustituyó el Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) enla medición y el cálculo de los principales agregados macroeconómicos del subsector de obras civiles, dado que este indicador permite hacer un seguimiento más preciso de la coyuntura del subsector. En consecuencia, la última publicación de cifras del IIOC corresponde al cuarto trimestre de 2020. El IPOC determina la evolución trimestral de la producción de obras civiles según grupos de obra y el avance deesta, con información histórica a partir del primer trimestre de 2018. La última publicación del ICCP (enero 2022) corresponde al período diciembre de 2021, cumpliendo deesta manera con el año de transición definido por el DANE, con el fin de ofrecerle a sus usuarios un lapso prudente, que les permita adelantar los ajustes requeridos en sus procesos para incluir los resultados del nuevo índice ICOCIV -Índice de costos de la construcción de obras civiles- un indicador que incorpora en su medición la representación de las obras civiles. El ICOCIV permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país, con información histórica a partir de enero del 2021. Con el fin de mejorar las mediciones del sector construcción, así como responder a las necesidades de los usuarios de la información y a recomendaciones internacionales, a partir de la publicación del 25 de febrero de 2022, correspondiente al periodo enero 2022, el Indicador de Costos de la Construcción de Vivienda – ICCV, se actualiza por el Índice de Costos de la Construcción de las Edificaciones -ICOCED. Este cambio permite contar con resultados precisos y completos de las edificaciones residenciales (desagregación equivalente al ICCV) y amplía el alcance temático a los destinos no residenciales en el país y a cuatro nuevos dominios geográficos. La última publicación del ICCV corresponde al periodo diciembre de 2021. A partir de la publicación del boletín IEAC de abril – agosto 2021 con corte a septiembre 08 del 2021, se incorporaron las variaciones bienales para todas las operaciones estadísticas como un complemento para el análisis de las cifras, teniendo en cuenta que en el tercer trimestre del 2020 se inició y mantuvo

el aislamiento preventivo obligatorio como medida frente a la emergencia sanitaria presentada en el país con ocasión de la pandemia de COVID-19, así como también el evento atípico del Paro Nacional presentado en el país durante el mes de mayo del 2021. Con la publicación del boletín IEAC correspondiente al enero – mayo 2022 con corte al 7 de junio de 2022 se cambian las

variaciones bienales por variaciones trienales para todas las operaciones estadísticas.

Las estadísticas de empleo para la publicación del IEAC enero – mayo 2022 con corte a junio 7 de 2022,se presentan con el nuevo enfoque conceptual y metodológico de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). El rediseño de esta operación estadística obedece al interés del DANE por actualizar la encuesta al marco normativo de las estadísticas de trabajo de la Organización Internacional del Trabajo(OIT), por responder a acuerdos institucionales y buenas prácticas para la medición de ingreso en Colombia, y por atender las recomendaciones y necesidades de política pública en lo referente a la visualización de grupos poblacionales priorizados (población campesina, en condición de discapacidady LGBTI). Con la publicación de cifras del corte primer trimestre del 2022, el CEED agregó a su cobertura geográfica 34 municipios, llegando de esta manera a 91 municipios agrupados en 23 áreas de influencia, a saber: AUBogotá; AM Medellín y Oriente Antioqueño; Cundinamarca que incluye Soacha, Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, Fusagasugá, La Calera, Madrid, Mosquera, Sopo y Zipaquirá; AU Cali, Yumbo, Jamundí y Palmira; AM Barranquilla; AM Bucaramanga, Girón, Floridablanca y Piedecuesta; AM Pereira, Dosquebradas excluyendo La Virginia; AU Armenia; AU Cartagena, que incluye Turbaco; AU Ibagué; AMCúcuta, Los Patios, El Zulia y Villa del Rosario, excluyendo San Cayetano y Puerto Santander; AU Manizales que incluye Villamaría; AU Villavicencio; AU Neiva; AU Pasto; AU Popayán; AU Santa Marta; AU Tunja; AU Valledupar; AU Montería; AU Sincelejo; AU Yopal; AU Florencia. A partir de la publicación correspondiente al período enero – mayo 2022 con corte a junio 07 de 2022, se incluye en IEAC el Indicador de Mezcla Asfáltica (IMA), el cual permite contar con información sobre la producción y los despachos de mezcla asfáltica en el país, con el propósito de complementar o contrastar los análisis del subsector que se originan a partir de indicadores con los que ya cuenta el DANE como lo son el Indicador de Producción de Obras Civiles – IPOC, las estadísticas de Concreto Premezclado – EC y las estadísticas de Cemento Gris – ECG. Previo a la publicación del 15 de septiembre de 2022, la cobertura geográfica de Licencias de Construcción ELIC incluía 302 municipios en los 32 departamentos de Colombia. Esta cobertura cuentacon información histórica mensual desde enero 2015. La ampliación de cobertura geográfica cuenta con800 municipios adicionales a la cobertura de 302 municipios. En total la cobertura publicada desde el 15de septiembre de 2022 tiene 1.102 municipios. Incluye todos los municipios del país según la División Político Administrativa de Colombia – DIVIPOLA, que regía en el año 2019. No incluye las áreas no municipalizadas y, por el momento, el municipio de Barrancominas del departamento de Guainía, el cual se incluyó en la DIVIPOLA en mayo de 2020. La cobertura geográfica de los 1.102 municipios cuenta con datos históricos con periodicidad mensual y desde enero de 2019. A partir del 15 de septiembre de 2022 los productos de publicación hacen referencia a dicha cobertura, sin embargo, se seguirá publicando información histórica para la cobertura de 302, 88 y 77 municipios.

En la publicación de resultados del 14 de octubre del 2022 la cobertura geográfica pasó a 1.103 municipios debido a la incorporación del municipio de Barrancominas, Guainía en la DIVIPOLA en mayode 2020. Esto implica que se cuenta con datos históricos con periodicidad mensual y desde enero de 2019 para 1.102 municipios y, desde enero 2021 para 1.103 municipios. A partir de la publicación del boletín IEAC de junio 07 del 2023, se presentan los siguientes cambios: ♣

Modificación en el título secundario donde se indica la fecha de las estadísticas publicadas en elsector de la construcción hasta junio 07 del 2023. ♣ Se incluye el indicador de producción per cápita (kilogramo / habitante) total nacional con periodicidad trimestral y anual, garantizando la comparabilidad internacional de los resultados, aportando al usuario un contexto más amplio sobre esa variable. ♣ Se incluye la referencia de los resultados de la (Encuesta de Micronegocios – EMICRON) con la evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en el sector de la construcción. ♣ Se incluye el Registro Estadístico Base de Empresas (REBE), a partir de este registro se deriva el directorio estadístico de empresas, donde se proporciona información de unidades económicasactivas en el territorio nacional en el sector de la construcción. Con base a la publicación del 18 de agosto del 2023 cifras corte II trimestre del 2022, se pone a disposición de los usuarios de Financiación de Vivienda (FIVI) un conjunto de nuevas variables de caracterización de los créditos hipotecarios con una serie a partir del I trimestre de 2022. Estas variablescorresponden al sexo del titular del crédito, rango de edad del titular, departamento y municipio de solicitud del inmueble financiado (los resultados departamentales publicados anteriormente correspondían a este concepto de dominio geográfico), departamento y municipio de ubicación del inmueble financiado, rango plazo de la operación financiera, rango del valor de la vivienda (correspondea una mayor desagregación de rangos de precio en SMMVL), valor del avalúo comercial de las viviendasfinanciadas. Estas nuevas variables se podrán consultar en el nuevo anexo estadístico denominado “SerieTipoBaseMun” Para la publicación del boletín IEAC de diciembre 07 del 2023, se presentan los siguientes cambios: ♣ El CEED a partir de la publicación de cifras corte III trimestre del 2023, pone a disposición un nuevo anexo estadístico correspondiente a la variable área causada denominado "anex-CEEDSerieTipobasecausada-IIItrim23.xlsx", el cual permitirá tener una mayor desagregación de información. ♣ Las Estadísticas de Concreto Premezclado (EC), a partir de la publicación del 10 de noviembre del 2023 presenta los resultados de la producción de concreto premezclado en el territorio nacional desde enero de 2022 a septiembre de 2023, con ocasión de la actualización del marco estadístico de la operación estadística (para más detalles, ver nota informativa publicada en la página web). Por lo anterior, en el boletín se muestran los resultados anuales y año corrido de la producción de concreto según destino y departamento. Se debe tener en cuenta que para el caso de la variación acumulada doce meses, será posible tener su publicación a partir de la consolidación de la información del mes de referencia diciembre 2023, mes en el cual se tendrán datos históricos necesarios para dicho cálculo. ♣ Se incorporan a la matriz de ponderaciones internos del IPOC dos (2) tipologías de obra nuevas y, doce (12) nuevas subobras (nivel jerárquico inferior a la tipología de obra) que recogen los procesos constructivos necesarios para la realización de este tipo de construcción de obras civiles y que se encuentran asociadas a un respectivo grupo y subgrupo de la Clasificación Central de Productos CPC V2.1 actualizada para Colombia. ♣ Las Estadísticas de Licencias de Construcción (ELIC), para el anexo “Serie tipo base por municipios” la variable “obj_tra” contenía una opción con código 3, que no se encontraba relacionada en la hoja “guía”. Esta opción corresponde a objetos del trámite “modificación”. A partir de la publicación del 15 de septiembre del 2023, la opción 3 se homologa con la opción 2, puesto que el objeto del trámite para ambos casos corresponde al mismo concepto para evitar confusión al usuario. ♣ Para la publicación del 18 de agosto del 2023 cifras corte III trimestre del 2022, se pone a disposición de los usuarios de Financiación de Vivienda (FIVI)

un conjunto de nuevas variables de caracterización de los créditos hipotecarios con una serie a partir del I trimestre de 2022. Estas variables corresponden al sexo del titular del crédito, rango de edad del titular, departamento y municipio de solicitud del inmueble financiado (los resultados departamentales publicados anteriormente correspondían a este concepto de dominio geográfico), departamento y municipio de ubicación del inmueble financiado, rango plazo de la operación financiera, rango del valor de la vivienda (corresponde a una mayor desagregación de rangos de precio en SMMVL), valor del avalúo comercial de las viviendas financiadas. Estas nuevas variables se podrán consultar en el nuevo anexo estadístico denominado "SerieTipoBaseMun".

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación marzo 08 de 2024

Indicador	Actual	Doce meses	Anterior	Período de referencia
PIB total (%)	3,6	2,7	2,1	III trim 2025
Valor agregado construcción (%)	−1,5	−1,8	−3,4	III trim 2025
Obras civiles (%)	13,1	9,0	9,6	III trim 2025
Edificaciones (%)	−8,3	−6,8	−9,6	III trim 2025
Actividades especializadas (%)	−3,4	−2,8	−3,8	III trim 2025
Tasa de ocupación (%)	59,7	58,4	58,7	Octubre 2025
Cemento gris (%)	5,8	1,3	9,9	Octubre 2025
Área causada (%)	−7,9	−5,7	−9,7	III trim 2025
Área licenciada de edificaciones (%)	−5,7	−2,8	−15,0	Septiembre 2025
Área iniciada de edificaciones (%)	22,2	−5,0	−14,7	III trim 2025
Área culminada de edificaciones (%)	−8,0	−7,3	−10,6	III trim 2025
Producción obras civiles (%)	13,1	8,9	9,6	III trim 2025
Despachos de cemento gris (%)	9,8	2,3	15,9	Octubre 2025
Concreto premezclado (%)	6,6	−5,3	−10,1	Septiembre 2025
Mezcla asfáltica (%)	24,9	−2,8	2,7	Septiembre 2025
Valor total créditos vivienda (%)	22,5	21,7	18,9	III trim 2025
Valor créditos vivienda (%)	16,0	16,0	13,4	III trim 2025
Valor leasing habitacional (%)	69,0	62,3	54,1	III trim 2025
Número créditos vivienda (%)	3,4	1,7	−1,7	III trim 2025
Saldo capital total (%)	10,7	9,7	10,0	III trim 2025
Saldo créditos vivienda (%)	12,7	12,6	12,5	III trim 2025
Saldo leasing habitacional (%)	2,8	−1,1	0,8	III trim 2025
Número créditos hipotecarios	4,0	4,5	4,4	III trim 2025

Indicador	Actual	Doce meses	Anterior	Período de referencia
vivienda (%)				
Índice precios vivienda nueva (%)	**1,89**	**9,50**	**2,10**	**III trim 2025**
Índice costos Edificaciones (%)	**−0,39**	**2,89**	**−0,34**	**Octubre 2025**
Índice costos Obras civiles (%)	**−0,23**	**4,01**	**−0,19**	**Octubre 2025**
IPP total (%)	**−0,69**	**1,80**	**0,55**	**Octubre 2025**
IPP materiales de construcción (%)	**−0,31**	**0,45**	**−0,63**	**Octubre 2025**

Producto Interno Bruto (PIB)1 En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre),

El Producto Interno Bruto (PIB) es el principal indicador macroeconómico para medir el desempeño de la economía, ya que refleja el valor total de los bienes y servicios finales producidos en el país durante un período determinado.

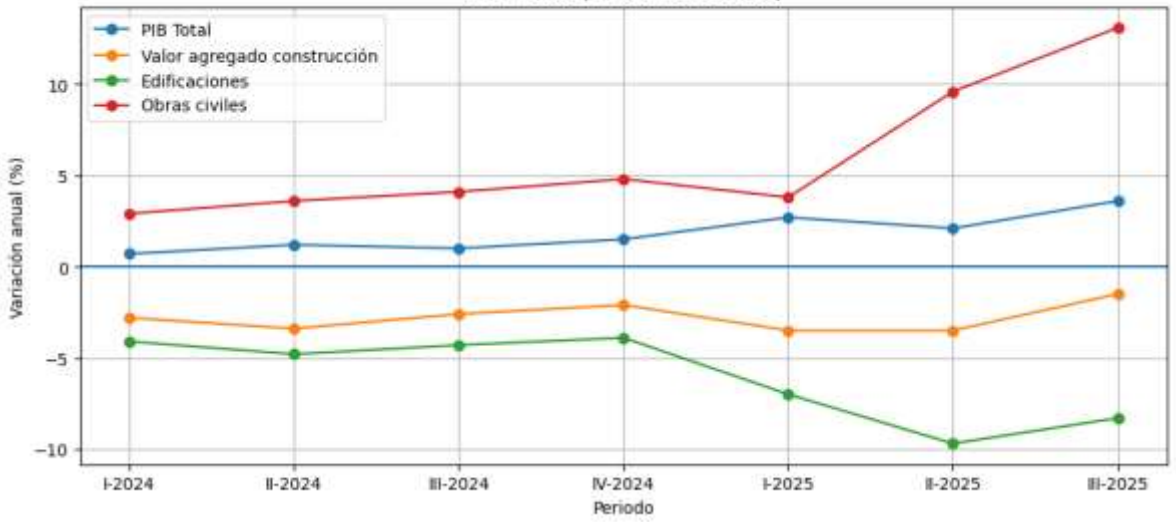
Para el cuarto trimestre de 2025 (octubre–diciembre), el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) no ha publicado aún el boletín oficial con los resultados definitivos del PIB trimestral, dado que la divulgación de las Cuentas Nacionales Trimestrales se realiza con un rezago técnico posterior al cierre del período de referencia.

No obstante, el comportamiento económico observado durante los trimestres anteriores de 2025 evidencia una tendencia de recuperación gradual de la actividad económica, destacándose un crecimiento del 3,6 % en el tercer trimestre de 2025, impulsado principalmente por sectores como las obras civiles, el comercio y algunos servicios, mientras que actividades como la construcción de edificaciones continuaron mostrando variaciones negativas.

En este contexto, el desempeño del PIB en el cuarto trimestre de 2025 se encuentra pendiente de publicación oficial, por lo que cualquier cifra asociada a este período debe considerarse provisional o sujeta a actualización, hasta tanto el DANE emita el respectivo boletín técnico.

Gráfico 2024–2025

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado de la construcción y subsectores 2024–2025 (Precios constantes)



Conclusión del análisis 2024–2025

El PIB total mostró una clara mejora en 2025 frente a 2024, evidenciando recuperación económica.

El sector construcción continúa en proceso de ajuste, con señales positivas concentradas en obras civiles.
El subsector de edificaciones sigue siendo el principal factor restrictivo del crecimiento sectorial.

La dinámica observada respalda un escenario favorable para la contratación de obras públicas, especialmente en proyectos de infraestructura.

País	PIB 2024 (%)	PIB 2025 (%)
Colombia	**1,6**	**2,5**
Brasil	**3,4**	**2,5**
México	**1,4**	**0,6**
Perú	**3,3**	**3,2**
Chile	**2,6**	**2,6**

Interpretación del Gráfico

Gráfico comparativo del crecimiento real del PIB total en economías seleccionadas de América Latina (2024 vs. 2025). Los datos corresponden a proyecciones oficiales de la CEPAL y reflejan la

expectativa de moderada recuperación económica en la región, con variaciones destacadas entre países de mayor dinamismo y aquellos con crecimiento más lento. Colombia y Perú muestran expansión sostenida, mientras que México presenta una desaceleración proyectada en 2025. Brasil y Chile mantienen ritmos estables con leves ajustes interanuales.
CEPAL

Variación Cuatrienal

Año	Índice / Valor
2022	100
2025	108

(100 / 108−1)×100=8,0%

Entre 2022 y 2025, el sector construction presentó una variación cuatrienal positiva del 8,0 %, lo que indica crecimiento acumulado real en el periodo analizado.

La variación cuatrienal del sector de la construcción permite analizar el comportamiento acumulado del valor agregado del sector durante el periodo 2022–2025, evidenciando una tendencia [creciente / decreciente / estable], asociada a la dinámica de la inversión pública y privada, el comportamiento del PIB y la ejecución de proyectos de infraestructura.

Empleo

En enero de 2024, el número de ocupados en el total nacional fue 22.025 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,6% de los ocupados. En enero de 2024, la población ocupada en el total nacional aumentó 2,5%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 3,7% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para enero de 2024, 1.454 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,4% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (631 miles de personas), que además presentaron un aumento del 3,2%, es decir, 19 mil personas más con respecto enero de 2023.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2024 (enero)

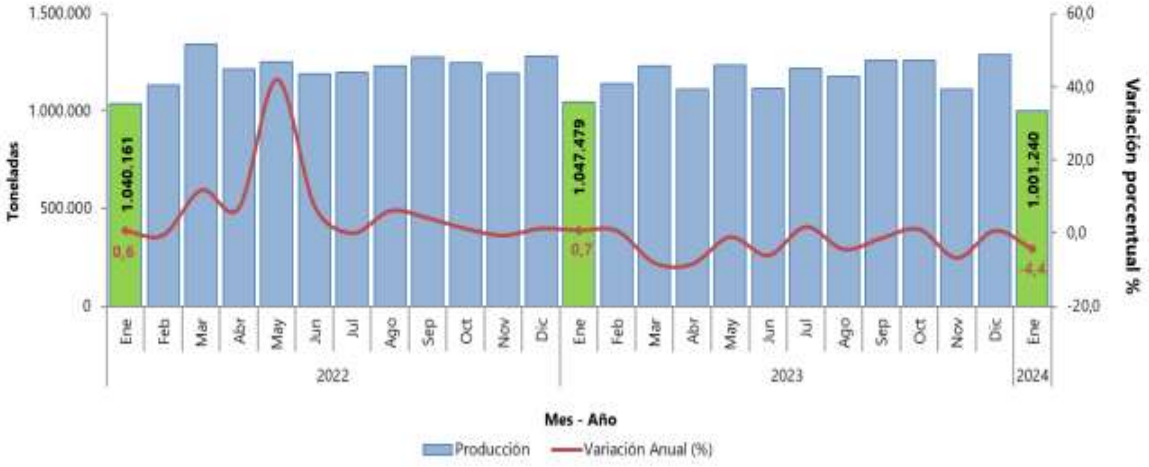


Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

2.1 Producción de Cemento Gris[3]

En enero de 2024, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.001.240 toneladas,con una disminución de 4,4% respecto a enero de 2023.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2022 – 2024[pr] (enero)



Fuente: DANE, ECG.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Licencias de Construcción

En diciembre de 2023, se licenciaron 4.010.634 m2 lo que significó un incremento de 28,5% del área total aprobada con respecto a diciembre de 2022. El área aprobada para vivienda presentó un aumento de 17,7%, al pasar de 2.594.990 m2 en diciembre de 2022 a 3.055.434 m2 en diciembre de 2023; este resultado contribuyó positivamente con 14,7 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (28,5%

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2020 – 2023Pr (diciembre)

	Variación anual	(%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Área aprobada (M²) 2020 (dic)		2023 (dic)	min.	máx.
Área total aprobada	28,5 8,9				2.752.037		4.010.634	1.448.213	4.010.634
Área aprobada para vivienda	17,7 13,0				2.228.205		3.055.434	1.091.853	3.409.903
Área total aprobada para vivienda VIS	4,9 54,6		26,6 32,6	1,6 12,5	702.577		1.068.273	333.015	1.753.687
Área total aprobada para vivienda No VIS	26,1 -3,7		49,5 50,5	13,2 -2,1	1.525.628		1.987.161	758.838	1.987.161
Área total aprobada otros destinos	81,3 -7,7		23,8 16,9	13,7 -1,5	523.832		955.200	185.375	955.200

dic-23
dic-22

Fuente: DANE,
ELIC Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los digitos trabajados en el indice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 ensuarticulo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

Esta división comprende obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil. Abarca obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter provisional. Se incluyen obras de construcción tales como carreteras, calles, puentes, líneas de ferrocarril, puertos y otros proyectos relacionados con vías de navegación, sistemas de riego, sistemas de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías de transporte y líneas eléctricas, instalaciones deportivas al aire libre, etcétera. Esas obras pueden ser realizadas por cuenta propia o a cambio de una retribución o por contrata. Puede subcontratarse una parte o incluso la totalidad de la actividad.

PRODUCCIÓN: Se realiza obteniendo las materias naturales y pasan a la fábrica para procesamiento y producción del elemento, para utilización de los constructores en las obras a ejecutar, las cuales deben ser con los mejores materiales en calidad y conforme a las condiciones señaladas.

DISTRIBUCIÓN: Las cadenas de suministro están formadas por todas aquellas partes que están involucradas de manera directa e indirecta en la construcción, mantenimiento, mejoramiento adecuación, entre otras de obra.

El proceso inicia con la adquisición de materia prima para la elaboración de los diferentes elementos tales como perfilaría metálica, cubierta en lona, cemento, acero de refuerzo, entre otros.

AGENTES DEL SECTOR:

- Ministerio de transporte
- Instituto Nacional de Vías- INVIAS
- Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Instituto de construcciones y concesiones de Cundinamarca

GREMIOS Y ASOCIACIONES

- Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)
- Sociedad Colombiana de Ingenieros
- Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
- Asociación Colombiana de Constructores
- Asociación Nacional de Industriales
- ACIES, la Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA
- Sociedad Colombiana de Arquitectos
- Cámara Colombiana de la Infraestructura
- Asociación De Productores De Concreto – ASOCRETO

INFLACIÓN

La inflación en Colombia es menor que la de muchos países de la región, pero son evidentes las presiones en precios y estamos lejos de la meta de inflación del Banco de la República. En el frente fiscal hemos logrado mantener un déficit moderado y cumplimos la Regla fiscal, pero las perspectivas para el próximo año serán muy complejas y se caracterizarán por una alta incertidumbre.

Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC).

- Dado que la construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del

público en general.

- Frente a esta necesidad, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) inició el cálculo del Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en 1998. A través de este, se ha determinado la evolución trimestral de la inversión real en obras de ingeniería civil a través de los pagos y el valor estimado ha servido de insumo para el cálculo del PIB trimestral del subsector.

- El cálculo del IIOC se realiza, para cada uno de los grupos de obra según la Clasificación Central de Productos (CPC): 4001 Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobre-elevadas, túneles y construcciones de subterráneos. 4002 Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo. 4003 Vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias. 4004 Construcciones para la minería y centrales eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia, líneas de comunicaciones y energía (cables) y 4008 Otras obras de ingeniería

- El Indicador de Inversión en Obras Civiles mostró que en el tercer trimestre de 2015, los pagos crecieron 8,2 % comparado con el mismo periodo de 2014, debido al crecimiento de 48,6 % del grupo otras obras de ingeniería. Este aumento sumó 6,9 puntos porcentuales a la variación total. Durante este mismo periodo las obligaciones crecieron 8,8 %, principalmente por el grupo de otras obras de ingeniería presentando un aumento de 78,3 % y sumando 6,2 puntos porcentuales a la variación total.

Tratado de Libre de Comercio con los Estados Unidos (TLC).

Para Colombia una clara desventaja para afrontar el TLC firmado con los Estados Unidos y que tiene que ver con el sector de la construcción es la poca infraestructura que posee, como son vías para transportar los productos, puertos, maquinaria, puentes, ferrocarriles, bodegas, capacidad de planta de las empresas, entre otros, que hacen una gran diferencia para competir con la primera potencia; sin embargo, es posible que Colombia se convierta en un país atractivo para que empresas internacionales cuyo objeto social este encaminado a la construcción de obras civiles, puedan desarrollar proyectos de dicha magnitud.

El TLC beneficiaria al país en todos sus aspectos, mientras que en algunos sectores estos beneficios serán en el corto plazo, en otros tomará un poco más de tiempo; el sector de Infraestructura no será la excepción, por lo tanto hay que trabajar mucho para aprovechar cada oportunidad que brindan los negocios que se generaran de dicho tratado, en pro del beneficio social,

Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique.

La implementación de tratados de libre comercio, así como el fenómeno de la globalización de los mercados, hacen que la amplitud de la oferta de avances tecnológicos, nuevos materiales y procesos más eficientes para el sector de la construcción, aumenten las opciones para los integrantes del sector en todos los niveles (consultores, constructores, equipos, mano de obra).

En relación con los Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación y teniendo como referente la información que sobre el particular ha proporcionado Colombia Compra Eficiente, tenemos que para el sector de la construcción aplican los acuerdos y tratados identificados en la tabla 1.

Para ello el presente estudio del sector, fundamenta las exigencias del pliego de condiciones**.**

ESTUDIO DE LA OFERTA
La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Fundamentos juridicos que soportan la modalidad de selección

El numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que "…*La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública*…" y, como la contratación que se pretende no se encuentra dentro de ninguna de las excepciones que se señalan los numerales 2, 3 y 4 del mencionado artículo, el **MUNICIPIO**, en aplicación de esa regla general, determina la licitación pública de obra como la modalidad de selección del contratista que ejecutará el objeto del presente proceso de contratación, tomando como justificación los siguientes aspectos:

De conformidad con la norma nacional. Por el cual se fija el salario mínimo mensual en la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) MCTE**, a partir del 1º de enero de 2026.

el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en el numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dado que el procedimiento de selección a seguir es el de selección abreviada de menor cuantía, como pasa a señalarse:

El monto de la presente contratación es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($489.999.299,69) M/CTE,** es necesario y procedente adelantar en este proceso de contratación la modalidad de selección abreviada por menor cuantía, ya que por normatividad, es el procedimiento adecuado de acuerdo con: las características del objeto a contratar, la cuantía del bien, obra o servicio, las circunstancias de

la contratación, la destinación del bien, obra o servicio.

Por otro lado, es de resaltar que los procesos de Selección Abreviada, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

La Selección Abreviada se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios.

Por su parte, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El presente proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80/93 y 1150/07, y al presente pliego de condiciones. La Selección abreviada de Menor Cuantía, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 1150 de 2007.
Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y postulados que rigen la función pública.
La Selección Abreviada se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios.

Por su parte, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El presente proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80/93 y 1150/07, y al presente pliego de condiciones. La Selección abreviada de Menor Cuantía, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 1150 de 2007.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y postulados que rigen la función pública.

Análisis legal

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Atendiendo el objeto del proceso del proceso de selección, el cual se refiere a OBRA PÚBLICA El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública- contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan- y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección corresponde al de la Licitación Pública, el cual fue adoptado teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, toda vez, que el objeto del contrato cuya celebración se pretende, es el de Obra Pública de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.A demás el presente proceso se encuentra acorde con las exigencias del Título I y artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.Todo lo anterior de conformidad con el Decreto No.4548 de noviembre 23 de 2009.

En consecuencia, como quiera que se trata de obra pública, la entidad desde el punto de vista legal permitirá la participación de:

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en este pliego de condiciones.

Personal juridicas:

- **Según el código civil en su** artículo 633 del Código Civil. *"<Definición de persona jurídica>. Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública. Hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter*."

En consecuencia, en nuestros procesos tendremos en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica lo siguiente:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato. Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual

debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la propuesta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Personas naturales

Las personas naturales según el artículo 74 del código civil son: "<*PERSONAS NATURALES*>. *Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición*."

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2014 de Colombia Compra Eficiente, "*En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.* ***Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta."*** (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Se considera que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Las características específicas de los requisitos jurídicos habilitantes, la verificación y posibilidades de aclaración, se desarrollarán con precisión en los pliegos de condiciones.

Valor del presupuesto oficial

Presupuesto oficial:
El presupuesto oficial se anexa y hará parte integral del estudio de oportunidad y conveniencia. Se establece como valor estimado del contrato a celebrar la suma de: **UATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($489.999.299,69) M/CTE. Fuente de los recursos de financiación**

El valor del presupuesto oficial estimado y disponible por la entidad es de UATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($489.999.299,69) M/CTE recursos que se encuentran amparado bajo el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

FECHA	CDP NUMERO	VALOR A DISPONER	ENTIDAD
26/10/2026	2026000448	($489.999.299,69)	MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA

De acuerdo con el promedio de los valores analizados en el estudio de la demanda de procesos similares del Municipio y otras entidades estatales, la entidad definió lo siguiente para el presente proceso de contratación, será mediante la modalidad de pagos parciales por avance de obra de la siguiente manera:

- La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión o interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.
-
- El pago a el Contratista se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

-
- El supervisor o interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.
- Parágrafo 1. El supervisor o interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.
- Parágrafo 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, será obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
- Reglas comunes de la forma de pago: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

- La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

NOTA: "EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LA ENTIDAD NO ENTREGARA AL CONTRATISTA ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO"

Este valor se cancelará junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato. En todo caso se someterá el pago al derecho de turno y al PAC o flujo de caja.

Análisis técnico

Desempeño del sector

La construcción está inmersa en el sector secundario de la economía del país. Comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado laboral Departamental, Nacional e Internacional (si aplica), para lograr una absoluta satisfacción necesidad que tiene la población cundinamarquesa por intermedio de la alcaldía municipal de Nariño y en relación directa con el cumplimiento de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y amplia experiencia. Es así, como en el mercado laboral colombiano se cuenta con profesionales ya sean persona jurídicas y/o naturales que corresponden a las necesidades de este sector para el desarrollo de proyectos de infraestructura física; por cuanto se trata de la producción de bienes mediante procesos técnico constructivos, para suplir las múltiples necesidades que se presenten en: movilidad,

comunicaciones, comercio, turismo, saneamiento básico, educación, salud, agricultura, cultural, recreación, deporte, servicios, administración, espacio público, entre otros…

En razón a ello el municipio de Nariño , viene impulsando proyectos sociales para que la comunidad opine de la inversión de acuerdo a las necesidades de cada sector , para si tramitar recursos del nivel Departamental y Nacional, ya sea para obra nueva, o ampliación, o adecuación, o modificación, o mejoramiento o restauración, o reforzamiento estructural, o reconstrucción, o cerramiento, de infraestructura física publica, reconstrucción, cerramiento, o para la elaboración de estudios y diseños técnicos (topográficos, suelos, arquitectónicos, estructurales, hidráulicos y sanitarios, redes eléctricas, redes contra incendio, y otros, según correspondan a cada proyecto en particular, memorias de los diseños de dicha estructura u obra, planos, cantidades de obra, presupuesto y especificaciones técnicas de construcción) y se cuente con la correspondiente interventoría técnicas, administrativa, financiera y legal aquuien delege a su vez la administración

Análisis de la demanda e inversión

Para este tipo de contratación "proceso – Mejoramiento de viviendas", se han identificado en un rango de búsqueda de 3 años, 3 proponentes plurales e individuales, entre personas naturales y jurídicas, incluyendo los adelantados por el MUNICIPIO DE NARIÑO y otras entidades estatales analizadas, situación que permite establecer que existe un número importante de empresas interesadas y con capacidad para participar en procesos de este tipo.

Teniendo en cuenta que la Entidad Estatal debe considerar las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales, se efectuó identificación a través del SECOP de procesos anteriores similares al objeto a contratar en el presente proceso, adelantados por el este Municipio, así como de otras Entidades Estatales, con el fin de conocer las condiciones en las cuales se contrataron las obras.

Contratación histórica de la entidad

Durante las administraciones anteriores de la alcaldía municipal realiza comparación con municipios de igual de condiciones, se llevaron a cabo procesos de construcción similares al presente objeto.

VIGENCIA	TIPO DE CONTRATO Y NUMERO	OBJETO	VALOR
2023	**SAMC-009-2023**	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE DEL CASCO URBANO CONDUCE A LA VEREDA LA PUNA SECTOR MAMA POLLO DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, CUNDINAMARCA (CONVENIO N. ICCU 597–2023), Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DEL CRUCE NARIÑO VEREDA BALSITA CONDUCE A LA VEREDA	$200.000.000

		LETICIA SECTOR DOMINGO DEL MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA" (CONVENIO N. ICCU 850–2023)""	
2023	**SAMC-008-2023**	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DEL CASCO URBANO CONDUCE A LA VEREDA SAN JOSE SECTOR LOS PALOMINOS DEL MUNICIPIO DE NARIÑO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (CONVENIO N. ICCU 199–2023), MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DEL CASCO URBANO CONDUCE A LA VEREDA IBAÑEZ SECTOR EL ENCANTO DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, CUNDINAMARCA (CONVENIO N. ICCU 322–2023) Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DEL CASCO URBANO CONDUCE A LA VEREDA IBAÑEZ SECTOR ESCUELA SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, CUNDINAMARCA (CONVENIO N. ICCU 329–2023	$300.000.000
2023	**SAMC-006-2023**	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DEL CASCO URBANO CONDUCE A LA VEREDA MANUEL NORTE SECTOR VARA BLANCA DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (CONVENIO N. ICCU 310–2023), MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DEL CASCO URBANO CONDUCE A LA VEREDA LA BALSITA SECTOR EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, CUNDINAMARCA (CONVENIO N. ICCU 321–2023) Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DEL CASCO URBANO CONDUCE A LA VEREDA MANUEL NORTE SECTOR LA SEPULTURA DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, CUNDINAMARCA (CONVENIO N. ICCU 369–2023)	$300.000.000
2021	**SA-005-2021**	REMODELACION Y ADECUACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA ELOISA CONTRERAS DE REY DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, CUNDINAMARCA	$200.000.000

ANÁLISIS DE LA OFERTA: El objeto del presente proceso precontractual es: "**REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA DIAGONAL 2, ENTRE LA CARRERA 3 Y LA VÍA A GIRARDOT, EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, CUNDINAMARCA** " ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio objeto del proceso? Al ser un contrato de obra que se contratará a todo costo, el municipio de El Espinal contratará una Persona natural o jurídica para la ejecución de la misma, quien tiene la obligación de entregar los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y dentro del plazo proyectado para su ejecución. ¿Quién vende? Para desarrollar el objeto del presente proceso de contratación el sector idóneo para su ejecución adecuada es el de la CONSTRUCCIÓN que incluye empresas constructoras de obras civiles y de infraestructura, Ingenieros Civiles y otros afines con la capacidad técnica, financiera y jurídica para llevar a cabo la obra. Desde el punto de vista empresarial la Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores. Las más de 500 empresas de construcción, consultoría, concesionarias, proveedores de bienes y servicios del sector y operadores de infraestructura14 son empresas y empresarios activos que están participando en el desarrollo de los proyectos con mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican las empresas

Impacto y justificación.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona natural o jurídica nacional o extranjera que pueda satisfacer la necesidad del objeto a contratar.

La Constitución Política entendida como norma Suprema y Fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes….*", siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y, el cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, contando con el apoyo de la contratación estatal para satisfacer la necesidad de obras, bienes y servicios.

En ese mismo sentido, el artículo 52 superior determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado",*

El artículo 366 de la Constitución Política, establece: *"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable".*

De conformidad con el literal a) del numeral 1° del artículo 2° de la Ley 80 de 1993, son entidades estatales: *a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que*

exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles". La Ley 80 de 1993 en su artículo 40 consagra que: "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)".

TAMAÑO DE EMPRESAS

En Colombia el segmento empresarial[1] está clasificado en micro, pequeñas, medianas, y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004)

Clasificación de las empresas con información año 2016 SMMLV $689.454
Tamaño de Activos totales SMMLV
Tamaño Activos Totales SMMLV

- Microempresa Hasta 500
- Pequeña Superior a 500 y hasta 5.000
- Mediana Superior a 5.000 y hasta 30.000
- Grande Superior a 30.000

Financiero y organizacional

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA.

Con el fin de determinar los índices financieros y organizacionales adecuados, La Alcaldía Municipal de Nariño , analizó la información de una muestra de los procesos de contratacion en el SECOP y el SIREM en las siguientes divisiones y clases definidas de acuerdo a los códigos CIIU.

El Sistema de Información Empresarial - SIE - presenta los estados de situación financiera(ESF), que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

[1] BANCOLDEX: http://www.bancoldex.com/Sobre-microempresas/Clasificacion-de-empresas-en-Colombia315.aspx

Garantías exigidas en los procesos de Contratación y Siniestros: Se encontró que en todos los procesos se solicita el cubrimiento de los siguientes amparos

- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Cumplimiento.
- Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo (Opcional).
- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales.
- Estabilidad y Calidad de Obra (para la etapa de obra).
- Responsabilidad civil extracontractual (para la etapa de obra)
- Calidad de los Bienes suministrados

Para la contratación del Mejoramiento de Vivienda de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una Póliza
- Garantía bancaria
- Patrimonio autónomo.

Etapa Precontractual:

Durante el proceso de selección, los oferentes deberán constituir de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, una GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO a favor del MUNICIPIO DE NARIÑO con el fin de afianzar su propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del 10% del presupuesto oficial y su vigencia será de SESENTA (60) DÍAS, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales). Su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta-.Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

NOTA: En todo caso, la garantía de seriedad del ofrecimiento, deberá ser presentada de manera conjunta con la propuesta.

Etapa Contractual

El contratista seleccionado de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE NARIÑO , dentro de los Tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el MUNICIPIO por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía que cubra los siguientes amparos:

Cumplimiento del Contrato: equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento.

Responsabilidad Civil: Derivada de la ejecución del contrato, no inferior a Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de expedición de la póliza; la vigencia de esta garantía se otorgara por todo el periodo de ejecución del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento.

Etapa Post-contractual:

Calidad y Estabilidad de la Obra: Por el veinticinco (25%) del valor del contrato por el término de ejecución y Cinco (05) años más.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; tal garantía deberá constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorroga el contrato, el contratista deberá a su vez

prorrogar la vigencia de la garantía el CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía aquí prevista cuando por razón de modificaciones multas e impuestos o siniestros ocurridos esta se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta.

11. ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015:

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4 y la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en esta contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, LA ALCALDÍA DE NARIÑO no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

La entidad evaluó el riesgo que la ejecución del contrato representa para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. La matriz de riesgos se encuentra en el **ANEXO N° 15** separado que será publicado en el SECOP.

RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Atraso y sobre costo en la ejecución del contrato por variación de los precios	Raro	Menor	Bajo	Transferir

2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Renuncia de empleados o de grupo de trabajo	Improbable	Moderado	Medio	Transferir
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Muerte de empleados o grupo de trabajo	Improbable	Moderado	Medio	Transferir
4	General	Externo	Planeación	Económico	Cambia en la situación política, sistema de gobierno o en condiciones sociales	Raro	Menor	Bajo	Aceptar
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Manejo socio-ambienta del proyecto	Improbable	Menor	Bajo	Reducir la posibilidad de ocurrencia del evento
6	General	Externo	Selección, Ejecución, Planeación, Contratación	Sociales y Políticos	Paros huelgas y actos terroristas	Raro	Menor	Bajo	Aceptar
7	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Condiciones climáticas	Raro	Moderado	Medio	Transferir
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad en la mano de obra en las actividades realizadas por el contratista	Posible	Moderado	Alto	Reducir la posibilidad de ocurrencia del evento
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Ejecución de mayores cantidades del proyecto, no autorizadas, por procedimientos inadecuados, o por deficiente programación en la ejecución de las obligaciones	Posible	Moderado	Alto	Evitar

10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad presentada en el proyecto, por ausencia, falta o deficiencia del Sistema de Seguridad Industrial	Raro	Mayor	Medio	Reducir la posibilidad de ocurrencia del evento
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de algunas de las actividades a ejecutar y/o de algunas de las cantidades del contrato manteniendo el valor del presupuesto determinado en el mismo.	Posible	Moderado	Alto	Reducir las consecuencias o el Impacto
12	Específico	Externo	Selección	Operacional, Económico	Problemas en la coordinación, capacidad logística y organizacional, para ejecutar actividades simultáneamente en distintos lugares del país	Posible	Mayor	Alto	Transferir
13	Específico	Externo	Selección	Operacional, Económico	Pérdida de elementos alquilados por hurto, descuido, vandalismo o daños causados por terceros a dichos bienes.	Posible	Mayor	Alto	Transferir

FORMA DE MITIGAR EL RIESGO

No.	¿A quién se lo asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	El proponente Evaluará el mercado y las posibles variaciones del mismo	Raro	Mayor	Medio	No	supervisión	A través de la propuesta entregada por el proponente y el estudio de mercado realizado por la entidad	Al iniciar la etapa de ejecución

2	CONTRATISTA	El proponente Evaluará la oferta y la demanda de posibles personas que cuenten con el grado académico para cumplir como personal en el contrato. No tardará más de 5 días en proveer un nuevo profesional.	Improbable	Menor	Baja	No	contratista	A través del supervisor del proyecto el cual nos dará la información sobre la demanda y oferta de los materiales entregados, con las especificaciones técnicas, y la verificación de las órdenes del pedido y facturas	Al iniciar la etapa de ejecución
3	CONTRATISTA	El proponente Evaluará la oferta y la demanda de posibles personas que cuenten con el grado académico para cumplir como personal en el contrato. No tardará más de 5 días en proveer un nuevo profesional.	Raro	Menor	Baja	SI	contratista	El interventor deberá comprobar que cada uno de los materiales tengan la garantía de los fabricantes, y el residente encargado verifique la dosificación del concreto y del acero calculado para el proyecto	Al iniciar la etapa de ejecución
4	ENTIDAD	Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación	Raro	Moderado	Bajo	No	Comité de contratación y Coordinador de la oficina de Contratos	A través del Comité de Contratación	Al iniciar la etapa de selección
5	CONTRATISTA	Plan ambiental municipal y Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional vigente	Raro	Moderado	Bajo	No	supervisión	A través de la interventoría	Al iniciar la etapa de ejecución
6	ENTIDAD	Programación del proceso con plazos adecuados	Raro	Moderado	Bajo	SI	contratista	A través del cronograma elaborado	Al terminar la etapa de planeación
7	CONTRATISTA	Acciones que mitiguen las demoras en la ejecución del proyecto por cuestiones climáticas el CONTRATISTA debe prever el desarrollo de las actividades programadas de tal forma que no se vean afectadas por alteraciones climáticas que generen la suspensión del contrato.	Raro	Moderado	Bajo	No	Contratista y supervisión	Control al Plan	Desde el inicio del contrato hasta su terminación mensualmente.
8	ENTIDAD	Supervisión	Raro	Moderado	Bajo	No	Supervisor	Supervisión	Desde el inicio del contrato hasta su terminación mensualmente.

9	CONTRATISTA	Actas parciales de ejecución y recibo de elementos	Raro	Moderado	Bajo	SI	Supervisor	Supervisión	Desde el inicio del contrato hasta su terminación mensualmente.
10	CONTRATISTA	Plan de seguridad y manejo ambiental	Raro	Moderado	Bajo	No	Contratista y Supervisori	Supervisión	Desde el inicio del contrato hasta su terminación mensualmente.
11	CONTRATISTA	Generación de actas en el proyecto	Raro	Moderado	Bajo	No	Supervisor	Supervisión	Desde el inicio del contrato hasta su terminación mensualmente.
12	CONTRATISTA	Verificación de condiciones habilitantes de carácter financiero	Raro	Moderado	Bajo	No	Comité Evaluador	A través del comité evaluador de carácter financiero	Al iniciar la etapa de selección
13	CONTRATISTA	Ejercer la vigilancia por personal idóneo contratado por el contratista	Posible	Mayor	Alto	Si	Contratista	A través del grupo de vigilancia dispuesto por el contratista	En toda la ejecución

Mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

Para la contratación del Mejoramiento de viviendas de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una Póliza
- Garantía bancaria.
- Patrimonio autónomo.

ORIGINAL FIRMADO
ING. JOHN ALEXANDER CARTAGENA RODRIGUEZ

Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Nariño Cundinamarca